

**FACULTAD DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2016

**TÍTULO:** Los niños víctimas de la guerra en el marco del conflicto armado en Colombia.

**AUTORA:** Cruz Ladino, Beatriz Elena

**DIRECTOR:** Silva Chavarro, Luís Ignacio

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

Introducción. 1. Antecedentes históricos mundiales. 2. Organismos de protección de los derechos humanos. 3. Constitución Política de Colombia de 1991. 4. Contextualización del conflicto armado colombiano y los combatientes menores de edad. Conclusiones. Referencias.

**DESCRIPCIÓN:**

El presente documento busca conocer y analizar cuáles son los organismos nacionales e internacionales que buscan proteger a los niños, niñas y adolescentes, de las consecuencias de la guerra, mediante los mecanismos para la reintegración y reincorporación de los menores al seno de sus familias, sus comunidades y la sociedad, a través de las políticas públicas y sus marcos jurídicos en ámbitos como los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños.

**METODOLOGÍA:**

Este documento busca conocer y analizar cuáles son los organismos internacionales y los nacionales que buscan proteger a los niños, niñas y adolescentes, de los horrores de la guerra estableciendo los mecanismos para la reintegración y reincorporación de los menores al seno de sus familias, sus comunidades y la sociedad, a través de las políticas públicas estatales y sus marcos jurídicos en ámbitos como los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños.

**PALABRAS CLAVE:**

NIÑOS, CONFLICTO ARMADO, DERECHOS HUMANOS, POSCONFLICTO, PROTECCIÓN ESPECIAL, POLÍTICAS PÚBLICAS.

**CONCLUSIONES:**

El gobierno colombiano por décadas ha concentrado su actuar en las poblaciones donde el número de habitantes es alto y donde las condiciones de infraestructura permiten realizar los menores esfuerzos, dejando en el abandono a las comunidades que habitan en los campos y las zonas rurales, el desinterés del estado por estandarizar la atención integral en estas poblaciones hizo que la cobertura en salud y educación y otros servicios básicos como agua potable, luz, aseo, recreación, etc, que son considerados derechos fundamentales fueran muy escasos o nulos, haciendo que las condiciones vida de estas poblaciones sean de extrema pobreza, ya que no cuentan con las condiciones necesarias para una vida digna.

El abandono del estado a estas comunidades, la falta de interés y la corrupción reinante en muchas de las regiones del país, posibilitaron que los grupos ilegales armados llegaran a los asentamientos humanos y pudieran reclutar a los menores de edad a través de promesas engañosas. En consecuencia la niñez colombiana, se queja de la falta de atención del Estado, del abandono del campo, del poco apoyo para el fomento de planes y programas que impulsen el crecimiento de la economía nacional y local en los diferentes municipios y comunidades del país, configurándose un tipo de violencia que afecta mucho más que la violencia armada y causa muertes, la decidía del estado permitió que el conflicto armado colombiano escalara a los niveles que se conocen hoy.

Los menores, que por años fueron reclutados para formar parte de las filas insurgentes requieren que sean atendidos de manera integral, con evaluaciones

psicológicas, psíquicas y físicas, además del apoyo de las instituciones que tienen la plena identificación de estas personas y de los institutos de genética que les permita identificar a sus familiares cuando estos ya no se encuentran las zonas donde habitaban o que por razones del conflicto salieron de las zonas rurales huyendo de la violencia.

Por lo anterior, todos los esfuerzos del estado son válidos para atender a la niñez colombiana, pero lo más importante es tratar de frenar el flagelo del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, los cuales por las difíciles condiciones del país se ven forzados a pertenecer a grupos armados ilegales o son víctimas de estos grupos al ser llevados sin su voluntad o sacados de sus hogares con violencia.

Con la salida de los menores de edad de las filas de la subversión y su llegada a la sociedad, podremos observar como se ponen en marcha todos los programas y políticas estatales que se encuentran vigentes para que estos niños que fueron víctimas del conflicto armado se reincorporen a la vida en sociedad, programas como familias en acción busca regresar a los menores a los lugares de origen y capacitarlos en actividades productivas esto con el apoyo del ministerio de educación y del ministerio comunicaciones y las tecnologías. (Mesa de conversaciones, 2012).

De los programas que comenzaran a partir de la firma del acuerdo de paz 2016, será el programa jurídico de la Defensoría del Pueblo y el ICBF, con el apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil para identificación y reubicación de los menores de edad al interior de sus familias y comunidades, dicho programa también contempla una solución jurídica para aquellos menores vinculados en investigaciones penales; todos estos programas que se implementarán y los que ya existen tendrán un alto costo económico, pero sin indicar cifras concretas ya que este proceso puede durar varios años, (5 años hasta 30 años), según lo expresa el presidente de la República, en entrevista dada al periódico El TIEMPO en el año 2014.

Sin embargo, hay programas y proyectos que requieren de recursos públicos para atender a la niñez Colombiana, en consecuencia, todos estos esfuerzos no sirven de nada si no se tienen los recursos económicos ni la voluntad política para llevar a la realidad estos instrumentos legales aún cuando los niños, las niñas y los adolescentes gocen de una protección especial.

En consecuencia, debemos ser vigilantes y custodios de los recursos públicos de la nación, vigilar que instituciones materializan los programas y planes ordenados por el gobierno nacional en favor de la niñez, así mismo, es necesario implementar programas de atención integral al menor, en los cuales se incluya apoyo psicosocial, educativo en áreas productivas, de formación intelectual, salud, nutrición, entre otros para el restablecimiento de sus condiciones de vida, con el apoyo de los diferentes entes territoriales en cada una de las áreas y el gobierno nacional como coordinador de las políticas públicas en esta materia.

Para finalizar, es importante aclarar que aunque a la fecha no se ha producido la entrega total de los niños reclutados por los diferentes grupos insurgentes, ni se ha definido el acuerdo final del proceso de paz, es necesario avanzar y priorizar en este compromiso dentro de las negociaciones, con el fin de preservar los derechos de los niños y materializar los programas y políticas estatales para la reinserción y resocialización de los menores.

**FUENTES:**

Acosta, M., Gabrysch, J. & Góngora, M. (2007). *Experiencias de jóvenes ex combatientes en proceso de reintegración a la vida civil en Bogotá D.C.* Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, Friedrich Ebert Stiftung - FESCOL- y Federación Nacional de Consejos de Juventud.

Brett, S. (2003). *División de las Américas de Human Rights Watch.* New York: Human Rights Watch.

Comando General Fuerzas Militares de Colombia. (1998). Informe infracción al derecho internacional humanitario caso de las menores guerrilleras menores de edad. Bogotá. FFMM.

Congreso de la República de Colombia. (1979). Ley 7, por la cual se dictan normas para la protección de la niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. *Diario Oficial* 35.191, 1° de febrero.

Congreso de la República de Colombia. (1997) Ley 387, Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados

internos por la violencia en la República de Colombia, *Diario Oficial 43.091*, 24 de julio.

Congreso de la República de Colombia. (1997). Ley 418, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial 43.201*, 26 de diciembre.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098, código de infancia y adolescencia. *Diario Oficial 46,446*, 8 de noviembre.

Constitución Política de Colombia. (1991). Bogotá: Imprenta Nacional.

Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T 025. M.P. Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

Defensoría del Pueblo de Colombia. (1996). La niñez y sus derechos: víctimas de la violencia, el conflicto armado en Colombia y los menores de edad. Bogotá: Imprenta Nacional.

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2002), El Conflicto Armado En Colombia y Los Menores de Edad, Bogotá, Imprenta Nacional.

Duque A. P. & Ramírez L. M., (2010). *La adopción: una medida de protección, garantía, y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños en Colombia*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

El Heraldo. (2016). Se inicia este sábado entrega de menores reclutados por las Farc, 10 de septiembre. Recuperado de [www.elheraldo.co/politica/se-inicia-este-sabado-entrega-de-menores-reclutados-por-las-farc-284174](http://www.elheraldo.co/politica/se-inicia-este-sabado-entrega-de-menores-reclutados-por-las-farc-284174)

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), (2016b). Historia de UNICEF. New York: ONU. Recuperado de [http://www.unicef.org/spanish/about/who/index\\_history.html](http://www.unicef.org/spanish/about/who/index_history.html)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2016a). Protección infantil. New York: ONU. Recuperado de <http://www.unicef.org/spanish/protection/>

García F. (1998). Tesis sobre los derechos humanos. *Anuales del seminario de historia de la filosofía*, 15. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.

Gutiérrez, O. (1999). *Pero ¿Existe la vocación militar?* Manuscrito no publicado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. (2003). concepto sobre la niñez en Colombia a la guerra, Bogotá, oficio radicado con el número 1-2013-008255-NAC. Imprenta Nacional.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF. (2006). Informes de niños vinculados a la guerra, Bogotá: Imprenta Nacional.

Juventud por los derechos humanos. (2010). Un vistazo a los antecedentes de los derechos humanos. Recuperado de <http://es.youthforhumanrights.org/what-are-human-rights/background-of-human-rights.html>

Kelsen, H. (1931), *¿Quién debe ser el defensor de la constitución?* 2ª ed. Clásicos del pensamiento. México D.F.: Siglo XXI.

Madrid, M. (1990). Los derechos humanos en Colombia. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Mesa de conversaciones. (2012). Comunicado conjunto 1, La Habana, recuperado de <https://www.mesadeconversaciones.com.co/>

Mesa de conversaciones. (2016). Comunicado conjunto 70 y 71 entrega de menores. La Habana. Recuperado de <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/comunicado-conjunto-70-la-habana-cuba-15-de-mayo-de-2016>

Naciones Unidas. (1949). Declaración universal de los derechos humanos. New York: ONU.

Naciones Unidas. (2008). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia. Bogotá: ONU.

Naciones Unidas. (2016a). Historia de las Naciones Unidas. New York: ONU. Recuperado de <http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/>

Naciones Unidas. (2016b). Las mujeres en las actividades de mantenimiento de la paz. New York: ONU. Recuperado de <http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/women/womeninpk.shtml>

Rawls, J. (1971). *Teoría de la justicia*. México: Fondo de cultura Económica.

Telesur (2016), “¿cuáles fueron los cambios al acuerdo de paz de Colombia?”, buenos aires, 23 de noviembre de 2016, recuperado en <http://www.telesurtv.net/news/Colombia-nuevo-acuerdo-de-paz-gobierno-FARC-EP-modificaciones-20161112-0039.html>

Valencia, A. (1991). La humanización de la guerra: derecho internacional humanitario. Bogotá: Tercer Mundo.